

Coordinación de Regulación Sanitaria

# Guía de Autoevaluación

Para Empresas o Instituciones que  
Cuentan con Lactario o Sala de Lactancia



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM

Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

## Introducción

Según la UNICEF, una sala de lactancia es un área asignada, digna, privada, higiénica y accesible para que las mujeres en periodo de lactancia amamenten o extraigan y conserven adecuadamente su leche durante su jornada laboral. Todo ello con el objetivo de dar continuidad a la lactancia materna.

Estos espacios proporcionan un ambiente seguro y cómodo, permitiendo continuar con una lactancia adecuada fuera de casa, en horarios laborales o durante los estudios. La promoción y la protección de la lactancia materna son de suma importancia para un crecimiento y desarrollo óptimo, preservar la salud infantil, así como, disminución de riesgo de cáncer de mama y ovario en la madre.

De acuerdo con la Guía Federal para la Instalación de Lactario, estos deben de conservar ciertas características, previniendo en todo momento un riesgo sanitario.

En la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario, tenemos como misión proteger la salud de la población de manera eficaz contra riesgos sanitarios, exposiciones a factores ambientales y laborales, así como la ocurrencia de emergencias sanitarias, mediante acciones de fomento, control y regulación de establecimientos; sin embargo es compromiso de todos, disminuir los riesgos sanitarios y para ello ponemos a disposición de los prestadores de servicios esta herramienta con los requisitos mínimos, características e infraestructura necesaria instalada, equipamiento, mobiliario, instrumental entre otros.



## Importancia de la Guía

Las acciones que se realizan dentro del Programa Calidad Sanitaria de Lactarios, estarán enfocadas al fomento de buenas prácticas de higiene en el manejo de leche humana, así como verificación de las condiciones sanitarias de los lactarios y salas de lactancia en nuestro Estado.

Esta guía es importante para los prestadores de servicios ya que al hacer el ejercicio de autoevaluación podrán:

- Identificar posibles anomalías y deficiencias sanitarias.
- Evitar riesgos sanitarios a las madres lactantes y sus bebés.
- Prestar un servicio con los más altos estándares sanitarios.
- Fortalecer los estándares regulatorios en los lactarios.

El dar seguimiento a esta guía creará una cultura de prevención y de mejor decisión.

Haga su autoevaluación señalando con una X en el recuadro de evaluación que corresponda **SI** o **NO** de acuerdo a lo que se especifica en cada reactivo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

Debe contar con:		Evaluación	
<b>I. Puntos a verificar</b>			
1.	Los pisos, paredes y techos se encuentran limpios sin roturas.	SI	NO
2.	Las puertas y ventanas se encuentran con protección para evitar la entrada de fauna nociva.	SI	NO
3.	El equipo utilizado está limpio y en buenas condiciones de mantenimiento (funcionando).	SI	NO
4.	El uso de lactario o sala de lactancia es exclusivamente para el amamantamiento, extracción y conservación de la leche materna.	SI	NO
5.	Las mesas y sillas individuales están en buenas condiciones higiénicas.	SI	NO
6.	Los equipos de refrigeración cuentan con termómetro, estos se encuentran funcionando de manera correcta y se encuentra en un lugar accesible para su monitoreo.	SI	NO
7.	Los equipos de refrigeración se encuentran a una temperatura máxima de 4°C.	SI	NO
8.	Cuentan con abastecimiento de agua potable.	SI	NO
9.	En caso de contar con congelador este alcanza una temperatura que permite la congelación del producto.	SI	NO
10.	En caso de contar con microondas este se encuentra en buenas condiciones de higiene y mantenimiento.	SI	NO
11.	El drenaje cercano y circundante cuenta con coladeras y/o canaletas con rejilla, libres de basura sin estancamiento y en buen estado.	SI	NO
12.	El área de lavado de manos cuenta con tarja y/o lavamanos en buen estado.	SI	NO



13.	La estación de lavado y desinfección de manos cuenta con jabón o detergente y desinfectante, toallas desechables o dispositivo de secado por aire caliente y depósito de basura.	SI	NO
14.	En el caso de realizar donaciones al banco de leche materna, la leche es inspeccionada antes de su traslado a la red de frío.	SI	NO
15.	Los envases utilizados para almacenar la leche materna son estériles.	SI	NO
16.	No se reutilizan envases que contengan, medicamento, plaguicidas o cualquier sustancia tóxica.	SI	NO
17.	El agua utilizada y en contacto con la lactancia materna, superficies y envases es potable.	SI	NO
18.	Los equipos y utensilios que están en contacto directo con la lactancia materna se limpian y se desinfectan al finalizar las actividades diarias o en cambio de turno.	SI	NO
19.	Los residuos generados son retirados por las áreas cada vez que es necesario.	SI	NO
20.	En el caso de realizar donaciones de leche materna se dota a las usuarias de protección que cubra totalmente el cabello y cubre bocas desechables.	SI	NO
21.	Se llevan a cabo controles documentales desde la extracción recolección almacenamiento y transporte de la leche humana.	SI	NO
22.	No se permite fumar, comer, beber, escupir o mascar en el área de lactario y se evita estornudar o toser sobre el producto.	SI	NO
23.	En el área de lavado de manos cuenta con rótulo o ilustraciones en donde se promueva la higiene personal (lavado de manos antes de utilizar el lactario).	SI	NO



## Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009. Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018. para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna.
- Acuerdo específico de Coordinación que, para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios, celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México. (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2004).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México

**Si tiene alguna pregunta o duda, escribanos al correo electrónico:**

[isem.rsforo@edomex.gob.mx](mailto:isem.rsforo@edomex.gob.mx)

Asimismo, si conoce de algún hecho acto u omisión del funcionamiento de las unidades económicas que representen un riesgo a la salud, realiza tu denuncia a través de:

correo electrónico

[denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx](mailto:denuncia.regulacionsanitaria@edomex.gob.mx)

teléfono

722 - 213 - 7000

Teléfono de Atención del Centro Integral de Servicios:

722 - 215 - 8406

Josefa Ortiz de Domínguez número 200, esquina Avenida José María Morelos y Pavón, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Toluca, Estado de México.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

COPRISEM  
Comisión para la Protección contra Riesgos  
Sanitarios del Estado de México